



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. *Pesetas.*
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 29
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 33
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 47

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista una instancia de D. José María Cagigal, Gerente de la Compañía denominada *Aminidad minera*, solicitando que se habilite la ensenada de Calderón, que radica en el Ayuntamiento de Alfz de Lloredo (Santander), para la exportación y cabotaje de minerales y para importar carbones con destino á las minas, con documentación de la Aduana de Suances:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de Santander, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, favorables todos á la petición de que se trata, como asimismo el de la Dirección general de Carabineros respecto de no existir inconveniente en la creación de un punto fijo compuesto de una clase y cuatro individuos en la referida ensenada de Calderón:

Y considerando que la habilitación solicitada ha de contribuir al desarrollo de la importante industria minera, cuyo fomento es de suma importancia para el país;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, habilitando la ensenada de Calderón para las operaciones de que se deja hecho mérito, con documentación de la Aduana de Suances, cumpliendo la Compañía peticionaria su promesa de construir una caseta para albergue del Resguardo, cuyo local cederá al Estado, y abnando al empleado que asista á los despachos las dietas correspondientes; y respecto del punto fijo en la repetida ensenada de Calderón, que se dé conocimiento á la Dirección de Carabineros, á los efectos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. E. para iguales fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1887.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la segunda, por haber quedado desierta la primera, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Caspe á Selgua, sección de Candanos á Pomar, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 10.011 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Caspe á Selgua, sección de Candanos á Pomar, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
 (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la segunda, por haber quedado desierta la primera, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, sección 1.ª, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 16.528 pesetas y 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Francia por Canfranc, sección 1.ª, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
 (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Febrero de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la segunda, por haber quedado desierta la primera, de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Barbastro á la frontera, sección de Barbastro á Graux, provincia de Huesca, cuyo presupuesto es de 17.970 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 17 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Barbastro á la frontera, sección de Barbastro á Graux, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
 (Fecha y firma del proponente.)

Conservatorio de Artes

Relación de las patentes de invención caducadas por resolución del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duración, y de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1887 (1).

Número 10.414-5.300.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 16 de Enero de 1886 á los Sres. Lebrechts Paul Arthur Mundt y Carl Albert Liridemann por un procedimiento de fabricación de ataúdes impermeables al aire y al agua para el objeto de la higiene del aire.

10.415-5.282.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 16 de Enero de 1886 á D. Emile Lombard de Bouquet por un nuevo procedimiento para la extracción de la glicerina de los aceites.

10.416-5.257.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 7 de Enero de 1886 á T. John Frederick O'Connor por mejoras en las máquinas para probar cañamazo y otros materiales.

10.417-5.252.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 7 de Enero de 1886 á D. E. Chanvin y D. Marín Darbel por un dinamómetro de palanca ó balanza dinamométrica sistema Chevey.

10.418-5.249.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 7 de Enero de 1886 á D. Ambrosio Millot por un procedimiento para limpiar toda clase de harinas por medio del nuevo cerador llamado le Bon minotier.

10.463-5.437.—En 15 de Febrero de 1887 la expedida en 7 de Febrero de 1886 á D. Ramón María Sánchez por un nuevo resultado industrial, consistente en un nuevo empalme de correas de maquinaria por medio de un tornillo nuevo de hierro con ovalillo y tuerca del mismo metal.

10.464-5.251.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 16 de Enero de 1886 á la Sociedad colectiva Forcades Gallart y Morral por un nuevo mecanismo de la clase de los denominados divisores continuos aplicable á las cardas.

10.465-5.278.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 7 de Enero de 1886 á D. Luis Cezard por un procedimiento para el refinado rápido de los azúcares.

(1) Véase la GACETA de ayer.

10.466-5.277.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 16 de Enero de 1886 á D. Demetrio Prieto por una máquina para extraer la fibra de las hojas ó tallos de las plantas textiles.
 10.467-5.276.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 16 de Enero de 1886 á D. Miguel Oliver y Compañía por un nuevo horno para la fabricación de cal, cemento, yeso, etc.
 10.468-5.285.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 7 de Enero de 1886 á D. Antonio Lizundia por un mecanismo sistema Remington para escopetas de dos cañones con dos obturadores.
 10.544-5.363.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á Doña Margarita Barrera y Pujol por un producto ó resultado industrial nuevo, consistente en planchas lisas y acanaladas y piezas decorativas, todo ello impermeable, del material conocido con el nombre de Zoppis-a, ó bien de cartón, de pastas de papel, de madera y también de cartón piedra, aplicado á la construcción de cielos rasos, techos, cubiertas, paredes, tubos y encañalados para toda clase de edificios y otras instalaciones.
 10.545-5.360.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 24 de Febrero de 1886 á los Sres. Lebas y Compañía por un procedimiento mecánico para fijar sólidamente al suelo los pies derechos de hierro de las verjas ó cercados por medio de una pieza de fundición.
 10.546-5.295.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á Mr. William Denninson Faber por un aparato para sujetar el engallador.
 10.547-5.411.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 12 de Febrero de 1886 á D. Manuel Merino Belmonte por cerros de seguridad, tal como la describe la adjunta Memoria.
 10.548-5.317.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á D. Antonio Jehlen por un nuevo procedimiento económico para la producción del fosfato de sosa ó de amoniaco por medio de la desfosforación de los minerales de hierro.
 10.549-5.424.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á D. Teodoro Schiller y D. Pablo Breunicke por mejoras en los generadores de vapor.
 10.550-5.414.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á D. Juan Tiffes por un procedimiento contra la filoxera.
 10.551-5.413.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1887 á D. Jorge Bernard por un cuerpo de bomba articulado.
 10.552-5.382.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á Mr. Jules Lestgarens por la fabricación de una sal industrial con aparatos y manutención especiales.
 10.553-5.313.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 24 de Febrero de 1886 á D. Pablo Bernardo Eygretan por un aparato decantador de corriente continua, que funciona por medio del aire comprimido.

10.553-5.314.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 24 de Febrero de 1886 á Mrs. Werner Heurichs y Carl Wildhagen por un nuevo procedimiento para preparar las superficies de revoco en las obras.
 10.555-5.461.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á D. Felipe Marticorena y Cestafe por un nuevo procedimiento para montar los carruajes sobre doble suspensión, ó sea con muelles de hojas de acero y soportes de goma, con aislador para el ruido que las ruedas producen.
 10.556-5.245.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á Mr. James H. Fogarty por mejoras en las máquinas para envasar azúcar y materiales análogos.
 Madrid 30 de Abril de 1887.—El Secretario, Francisco Lamosa.

Relación de las patentes de invención caducadas por resolución del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duración, y de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1887.

TERCERA ANUALIDAD

Número 10.182 de toma de razón y 4.434 de expediente.—En 28 de Diciembre de 1886 la expedida en 2 de Diciembre de 1884 á D. Carl Monterseu por un nuevo aparato para afilar los dientes de las sierras, llamado la Limadora Llagetriana.
 10.183-4.445.—En 28 de Diciembre de 1886 la expedida en 2 de Diciembre de 1884 á D. Mariano Fout y Matheu por el nuevo resultado industrial empaques instructivos anuncia-dores.
 10.469-4.419.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 10 de Enero de 1885 á D. Jonathan Smith por un nuevo procedimiento para extraer las materias útiles de los filamentos vegetales.
 10.471-4.349.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 9 de Enero de 1885 á D. Joseph Delerne por mejoras en las tablas armónicas, provistas de soportes y bordes libres.
 10.472-4.465.—En 15 de Febrero de 1887 la expedida en 28 de Enero de 1885 á Mr. Otto A. Mores por perfeccionamientos en las lámparas eléctricas incandescentes.
 10.473-4.662.—En 15 de Febrero de 1887 la expedida en 7 de Febrero de 1885 á D. Pablo Sáenz de Urtiri y Viana, socio de la fábrica de cerillas Compañía Alavesa, por el procedimiento automático de fabricación de una caja de lujo, última novedad, sistema Sáenz, aplicable á varios objetos con sólo la variación de dimensiones.
 10.474-4.131.—En 15 de Febrero de 1887 la expedida en 28 de Enero de 1885 á D. Francisco Karten por perfeccionamientos introducidos en la industria del niquelado.
 10.475-4.549.—En 15 de Febrero de 1887 la expedida en 7

de Febrero de 1885 á D. Eugenio Moltó Boronat por un nuevo procedimiento para engomar uno de los bordes del papel cigarrillo por medio del aparato que se describe.
 10.476-4.399.—En 28 de Enero de 1887 la expedida en 10 de Enero de 1885 á D. Carlos Hoch por un aparato de canilla para el encanillado del hilo de las que se colocan en las lanzaderas de las maquinas de coser.
 10.558-4.624.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 2 de Marzo de 1885 á D. Hermann Spriegel por un cierre para botellas.
 10.559-4.470.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 2 de Marzo de 1885 á D. Julián García Bravo por un botón preservativo para traviesas del ferrocarril y trauvia.
 10.561-4.617.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 2 de Marzo de 1885 á D. Juan María Bonniere por un procedimiento para cruzar hilo por hilo los urdidos, madejas y rollos de hilo de todo género, textiles ó metálicos.
 10.562-4.46.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1885 á D. Federico Ostertag por un procedimiento para condensar y conservar la leche sin materias extrañas.
 10.563-4.473.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 11 de Marzo de 1885 á D. Alfonso Cassius Jenne por un procedimiento para la conservación y mejora de los vinos.
 10.564-4.582.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 11 de Marzo de 1885 á D. Adán Mayo Barber por perfeccionamientos en las máquinas de coser de doble pespunte.
 10.565-4.540.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 28 de Febrero de 1885 á Mr. John Okeeffe y Mr. George Robson por un aparato perfeccionado para el cambio de vía en los caminos de hierro y tranvías.
 10.579-4.736.—En 19 de Marzo de 1887 la expedida en 6 de Marzo de 1886 á D. Francisco Carbonell por un procedimiento de construcción de edificios públicos destinados á grandes reuniones de personas para evitar las víctimas en los casos de incendios, alamas y terremotos.
 Madrid 30 de Abril de 1887.—El Secretario, Francisco Lamosa.

Relación de las patentes de invención caducadas por resolución del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duración, y de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1887.

CUARTA ANUALIDAD

Número 10.281 de toma de razón y 3.557 de expediente.—En 18 de Enero de 1887 la expedida en 2 de Enero de 1884 á los Sres. Cathelineau y Compañía por una prensa llamada universal de cambio instantáneo de velocidad.
 (Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios ó sospechosos, recibidas en esta Dirección general durante los últimos quince dias.

PUNTO DE LA COMUNICACIÓN	AUTORIDAD QUE LA DIRIGE	FECHA	PAÍSES QUE TOMAN LA MEDIDA	PAÍSES QUE LA MOTIVAN POR SU ESTADO SANITARIO	DISPOSICIONES	Fecha en que se ha recibido la noticia en la Sección de Sanidad marítima.
Atenas (Grecia).....	Ministro de España.....	13 Abril 87.....	Grecia.....	Pont Euxin desde Souline á Burgas (Turquía)....	A dichas procedencias se han impuesto cinco días de observación.....	12 Mayo 87.
Idem.....	Idem.....	30 id.....	Idem.....	Catania (Italia).....	Se ha suprimido la cuarentena impuesta á estas procedencias.....	13 idem.
El Haya (Países Bajos)...	Idem.....	27 id.....	Países Bajos.....	Sicilia (Italia).....	Se han declarado limpias las procedencias de Sicilia..	3 idem.
Idem.....	Idem.....	29 id.....	Idem.....	Repúblicas Argentina y del Uruguay.....	Se han declarado limpias las procedencias de ambas Repúblicas.....	13 idem.
Santiago (República de Chile).....	Idem.....	24 id.....	República de Chile.....	Idem.....	Se ha restablecido la comunicación con los puertos de ambas Repúblicas.....	5 idem.
Túnez (Regencia).....	Cónsul de idem.....	23 id.....	Regencia de Túnez.....	Puertos de Sicilia (Italia).....	Se han suprimido las cuarentenas.....	3 idem.

Madrid 15 de Mayo de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante los últimos quince dias.

PUNTO DE LA COMUNICACIÓN	AUTORIDAD QUE LA DIRIGE	FECHA	TERRITORIO Á QUE SE REFIERE LA NOTICIA	ESTADO DE LA SALUD	Fecha en que se ha recibido la noticia en la Sección de Sanidad marítima.
Amberes (Bélgica).....	Cónsul de España.....	30 Abril 87.....	Bélgica.....	Satisfactorio.....	6 Mayo 87.
Burdeos (Francia).....	Idem.....	Idem.....	Burdeos (Francia).....	Idem.....	5 idem.
Christiansund (Noruega).....	Vicéconsul de España.....	1.º id.....	Christiansund (Noruega).....	Idem.....	3 idem.
Cuba (América española).....	Gobernador general.....	25 id.....	Cuba (América española).....	Idem.....	13 idem.
El Haya (Países Bajos).....	Ministro de España.....	27 id.....	El Haya (Países Bajos).....	Idem.....	3 idem.
Lima (República del Perú).....	Cónsul de España.....	2 Marzo.....	Lima (República del Perú).....	Idem.....	5 idem.
Montevideo (República del Uruguay).....	Idem.....	6 Abril.....	Montevideo (República del Uruguay).....	Idem.....	12 idem.
Nueva York (Estados Unidos).....	Idem.....	1.º id.....	Nueva York (Estados Unidos).....	Idem.....	3 idem.
Pernambuco (Brasil).....	Vicéconsul de España.....	2 id.....	Pernambuco (Brasil).....	Idem.....	3 idem.
Port-au-Prince (Haiti).....	Cónsul de España.....	31 Marzo.....	Port-au-Prince (Haiti).....	Idem.....	3 idem.
Palermo (Italia).....	Idem.....	30 Abril.....	Sicilia (Italia).....	Idem.....	6 idem.
Quito (Ecuador).....	Ministro de España.....	Comunicado por el Ministerio de Estado el 27 de Abril.....	Guayaquil (Ecuador).....	La fiebre amarilla continúa haciendo estragos.....	3 idem.
Riga (Rusia).....	Cónsul de España.....	1.º Mayo.....	Riga (Rusia).....	Satisfactorio.....	5 idem.
Santiago (República de Chile).....	Ministro de España.....	24 Marzo.....	Santiago (República de Chile).....	La epidemia colérica decrece.....	5 idem.
Singapore (Inglaterra).....	Cónsul de España.....	1.º Abril.....	Singapore (Inglaterra).....	Satisfactorio.....	9 idem.
Túnez (Regencia).....	Idem.....	23 id.....	Regencia de Túnez.....	Idem.....	3 idem.

Madrid 15 de Mayo de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

ADMINISTRACION MUNICIPAL—AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA—MES DE ABRIL DE 1887

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

PAGOS

Secciones...	Capítulos...	CONCEPTOS	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	Secciones...	CONCEPTOS	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
			Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.				Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.	
1. ^a	1. ^o	Propiedades y capitales.....	94.768'15	3.850'90	98.619'05	1. ^a	Gastos especiales del Ayuntamiento.....	385.040'18	43.455'22	428.495'40
—	2. ^o	Beneficencia municipal.....	46.134'53	9.287'82	55.422'35	2. ^a	Cargas.....	1.922.573'69	201.082'67	2.123.656'36
—	3. ^o	Arbitrios sobre mercados y diversos servicios municipales.....	1.036.028'42	109.248'15	1.145.276'57	3. ^a	Obligaciones extrañas á los servicios del Municipio.....	8.413.520'93	734.835'66	9.148.356'59
—	4. ^o	Idem sobre ocupación de la vía pública.....	508.805'12	172.732'47	681.537'59	4. ^a	Tenencias de Alcaldía, Alcaldías de barrio y Juzgados.....	180.706	30.943'25	211.649'25
—	5. ^o	Recargos sobre contribuciones é impuestos del Estado.....	1.673.684'78	21.778'45	1.695.463'23	5. ^a	Policia urbana y rural.....	2.504.675'26	317.114'83	2.821.790'09
—	6. ^o	Eventuales.....	6.648'53	450'26	7.098'79	6. ^a	Instrucción pública.....	631.654'22	58.624'42	690.278'64
—	7. ^o	Consumos.....	13.246.083'76	1.450.004	14.696.087'76	7. ^a	Beneficencia municipal.....	548.993'57	71.020'02	620.013'59
2. ^a	Único	Ingresos extraordinarios autorizados por el Estado.....	1.326.412'50	102.545'50	1.428.958	8. ^a	Dirección y conservación de obras.....	1.278.278'60	131.922'75	1.410.201'35
		Movimiento de fondos.....	»	»	»	9. ^a	Cárceles.....	225.000	22.500	247.500
		Reintegros de pagos indebidos..	42.961'02	3.130'17	46.091'19	10	Gastos de los arbitrios y rentas.	1.076.049'95	237.806'15	1.313.856'10
		TOTAL ingresos.....	17.981.526'81	1.873.027'72	19.854.554'53	11	Gastos diversos de la administración en general.....	304.538'74	23.928'47	328.467'21
							Segunda parte.			
							VOLUNTARIOS			
						12	Gastos de representación.....	66.910'65	6.539'22	73.449'87
						13	Subvenciones y festejos.....	34.950'37	6.073'69	41.024'06
						14	Obras nuevas.....	209.192'77	20.279'59	229.472'36
						15	Imprevistos y calamidades públicas.....	131.638'15	4.124'19	135.762'34
							Movimiento de fondos.....	»	»	»
							Devoluciones de ingresos indebidos.....	12.609'95	164	12.773'95
							TOTAL pagos.....	17.926.333'03	1.910.414'13	19.836.747'16

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		19.854.554'53
Idem los pagos.....		19.836.747'16
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		17.807'37

Madrid 3 de Mayo de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DE LA VILLA—MES DE ABRIL DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por créditos extraordinarios, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

PAGOS

APLICACIÓN	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	APLICACIÓN	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.			Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.	
Calle de Sevilla.....	1.976.786'61	»	1.976.786'61	Calle de Sevilla.....	1.672.995'70	»	1.672.995'70
Idem de Bailén.....	875.000	»	875.000	Idem de Bailén.....	875.000	»	875.000
Colegio de San Ildefonso.....	37.778'26	»	37.778'26	Colegio de San Ildefonso.....	8.492'74	»	8.492'74
Puerta del Parque.....	99.628'50	»	99.628'50	Puerta del Parque.....	58.789'68	»	58.789'68
Medidas sanitarias.....	4.723'58	»	4.723'58	Medidas sanitarias.....	1.000	»	1.000
	2.993.916'95	»	2.993.916'95		2.616.278'12	»	2.616.278'12

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		2.993.916'95
Idem los pagos.....		2.616.278'12
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		377.638'83

Madrid 3 de Mayo de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º—El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS—MES DE ABRIL DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por el citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

PAGOS

CONCEPTOS	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	CONCEPTOS	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.			Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.	
Hasta fin de 1882-83.....	385.008'62	122'22	385.130'84	Hasta fin de 1882-83.....	317.942'26	15.627'87	333.570'13
Procedentes de 1883-84 á 1885-86.....	337.720'99	10	337.730'99	Procedentes de 1883-84 á 1885-86.....	222.468'12	192	222.660'12
	722.729'61	132'22	722.861'83		540.410'38	15.819'87	556.230'25

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		722.861'83
Idem los pagos.....		556.230'25
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		166.631'58

Madrid 3 de Mayo de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ENSANCHE—MES DE ABRIL DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

PAGOS

APLICACIÓN	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	APLICACIÓN	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.			Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.	
Primera zona.....	502.678'88	24.558'54	527.237'42	Primera zona.....	372.547'69	39.996'93	412.544'62
Segunda zona.....	547.329'33	5.082'41	552.411'74	Segunda zona.....	389.605'66	80.604'40	470.210'06
Tercera zona.....	306.561'46	51.839'77	358.401'23	Tercera zona.....	150.726'77	44.610'76	195.337'53
Movimiento de fondos.....	338.000	»	338.000	Movimiento de fondos.....	338.000	»	338.000
Reintegros de pagos indebidos.....	5.274'93	84'35	5.359'28	Devoluciones de ingresos indebidos..	»	»	»
	1.699.844'60	81.565'07	1.781.409'67		1.250.880'12	165.212'09	1.416.092'21

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		1.781.409'67
Idem los pagos.....		1.416.092'21
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		365.317'46

Madrid 3 de Mayo de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87—RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS—MES DE ABRIL DE 1887.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en el indicado mes y en los anteriores por el citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

ENSANCHE

INGRESOS

PAGOS

APLICACIÓN	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	APLICACIÓN	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.
	Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.			Hasta fin de Marzo 87.	En el mes de Abril 87.	
Primera zona.....	136.239'40	»	136.239'40	Primera zona.....	121.378'06	»	121.378'06
Segunda zona.....	101.578'11	»	101.578'11	Segunda zona.....	86.408'94	»	86.408'94
Tercera zona.....	93.107'46	»	93.107'46	Tercera zona.....	76.349'80	»	76.349'80
	330.924'97	»	330.924'97		284.136'80	»	284.136'80

COMPARACIÓN		Pesetas.
Importan los ingresos.....		330.924'97
Idem los pagos.....		284.136'80
Exceso de los ingresos sobre los pagos.....		46.788'17

Madrid 3 de Mayo de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

CONTADURÍA—SECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL

ESTADO de ingresos, salidas y existencias por fondos especiales en el mes de Abril de 1887.

METÁLICO

PAPEL

	ESCUELAS	SISAS	DEPÓSITOS			TOTAL — Pesetas.	DEL AYUNTAMIENTO	DEPÓSITOS			TOTAL — Pesetas.	
			Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.			Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.		
Existencia en el mes anterior....	2.047'36	29.673'39	660.139'96	13.200'07	53.516	758.576'78	Existencia en el mes anterior....	122.002'68	402.649'88	42.715'63	319.783'70	887.151'89
Ingresos durante el actual.....	57.641'43	50.000	38.704'99	29'70	2.875	149.251'12	Ingresos durante el actual.....	»	»	»	»	»
Salidas en el id....	59.688'79	79.673'39	698.844'95	13.229'77	56.391	907.827'90	Salidas en el id....	122.002'68	402.649'88	42.715'63	319.783'70	887.151'89
Existencia para el mes siguiente...	57.794'86	3.471'41	33.777'71	»	1.450	96.493'98	Existencia para el mes siguiente...	»	3.000	»	»	3.000
	1.893'93	76.201'98	665.067'24	13.229'77	54.941	811.333'92		122.002'68	399.649'88	42.715'63	319.783'70	884.151'89

Madrid 3 de Mayo de 1887.—El Contador, Lorenzo Abizanda.—V.º B.º=El Alcalde, Abascal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.
Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 22 de Mayo de 1887.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes	Total de imponentes	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	484	163	647	328.791
Sucursall. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11.....	72	9	81	21.746
Idem 2. ^a —Calle de Valverde, núm. 5.....	59	11	70	25.543
Idem 3. ^a —Calle del Clavel, número 4.....	21	12	33	15.419
Idem 4. ^a —Calle del León, número 30.....	51	12	63	19.429
TOTALES.....	687	207	894	410.928

PAGOS

(EN LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE MAYO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de las Descalzas.....	201	231	432	317.993

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Antonio Cantero Seirullo.—Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—Marqués de Bárboles.—Federico Luque.—D. Rafael Prieto y Caules.—Marqués de Aguilar.—D. Pablo Ruiz de Velasco.
El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.
ALMERÍA

D. Joaquín Gómez Parra, Teniente del batallón depósito de Almería, núm. 92, y Fiscal nombrado para evacuar interrogatorio en Indalecio y Francisca, padres del soldado del regimiento infantería de Pavía, núm. 50, procedente del Ejército de Cuba, y natural de Almería, parroquia de San Sebastián, Francisco Criado González.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito á los padres, parientes más cercanos ó vecinos del expresado soldado, para que en el término de veinte días, á contar desde la expedición de este segundo edicto, se presenten en esta Fiscalía, sita plaza de la Virgen del Mar, número 11, á prestar declaración.
Almería 15 de Abril de 1887.—Joaquín Gómez Parra.
2020—M

D. José Gálvez Martínez, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Almería, núm. 92, y Juez fiscal nombrado en esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el recluta de la Caja del mismo nombre de esta capital Francisco González Jiménez, acusado del delito de desertión por falta de presentación á la citada Caja al ser llamado para destinarse á cuerpo, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en el cuartel de la Misericordia de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.
Almería 17 de Abril de 1887.—José Gálvez.
2021—M

D. José Gálvez Martínez, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Almería, núm. 92, y Juez fiscal nombrado en esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el recluta de la Caja del mismo nombre de esta capital Francisco González Jiménez, acusado del delito de desertión por falta de presentación á la citada Caja al ser llamado para destinarse á cuerpo, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezca en el cuartel de la Misericordia de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.
Almería 27 de Abril de 1887.—José Gálvez.
4—M

ARANJUEZ

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del segundo batallón del disuelto regimiento infantería de Andalucía, del Ejército de Cuba, Juan Samprieto Pujol, por el presente primer y único edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Huesca, por pertenecer Naval, pueblo de naturaleza del citado individuo, á dicha provincia.

Dado en Aranjuez á 6 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
2013—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del primer batallón del disuelto regimiento infantería de Cuba, Manuel de Vega Domínguez, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, á la cual pertenece Polo, pueblo de naturaleza de dicho soldado Manuel de Vega Domínguez.

Dado en Aranjuez á 13 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
2015—M

D. Trinidad Malla y Fernández, Teniente de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que instruyo en averiguación del paradero del soldado que fué de la primera compañía del disuelto batallón cazadores de Chiclana, número 5, Jorge Martínez Fernández, hijo de Manuel y de Tomasa, al que se dió de baja en la revista de Comisario del mes de Febrero de 1874, por haber desaparecido el 26 de Septiembre de 1873, en la acción contra los insurrectos de la isla de Cuba en el río de Santa María, por este mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo al antedicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia, rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID, *Gaceta oficial* de la Habana y *Boletín oficial* de la provincia de Albacete, á la cual pertenece la villa de Yeste, de donde es natural.

Dado en Aranjuez á 13 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Trinidad Malla.
2014—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón cazadores de Arimao, del Ejército de Cuba, Juan José Toni Recalde, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranjuez á 16 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
2016—M

D. José Pérez García, Teniente de infantería, destinado en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la isla de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que me hallo instruyendo en averiguación del paradero del soldado que fué de la primera compañía del batallón cazadores de Chiclana, núm. 5, Andrés Alonso Fernández, y siendo preciso saber el punto donde se halla radicando la clase que perteneció á la misma en el mes de Septiembre de 1863 en el expresado Ejército, para ser interrogado acerca del paradero del Alonso Fernández, por este mi primero y único edicto cito y llamo al cabo primero Ramón Gisa Salas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad más inmediata del punto en que se halle, rogando á ésta darme conocimiento á esta Fiscalía tan pronto efectúe su presentación.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranjuez á 18 de Abril de 1887.—José Pérez.
2012—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del cabo primero que fué del disuelto batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, Gregorio Orche Tárraga, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo, para que en el único término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranjuez á 19 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
2009—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, Ramón Garrido Domingo, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Ciudad Real, á la cual pertenece Malagón, pueblo de naturaleza de dicho soldado.

Dado en Aranjuez á 19 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
16—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, José Jiallega Díaz, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Lugo, por pertenecer á dicha provincia Santa María de Meila, pueblo de naturaleza de dicho soldado.

Dado en Aranjuez á 19 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
2011—M

D. José Pérez García, Teniente de infantería, destinado en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que me hallo instruyendo en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón cazadores de Cifuentes, núm. 21, Juan Rodríguez Salinas, hasta fin del mes de Mayo de 1878 que por disolución de éste pasó al de Pizarro, en el Ejército de aquella isla; y habiendo dejado de justificar el mes de Octubre de 1877 en el campamento de Arroyo Blanco por última vez, siendo hijo de Antonio y de Josefa, natural de Albuñol, provincia de Granada, teniendo entrada en el Ejército en el reemplazo de 1875, por este mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de éste, se presente en esta Fiscalía ó á la Autoridad militar del punto donde se halle.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la citada provincia de Granada, á la cual pertenece el pueblo de Albuñol.

Dado en Aranjuez á 20 de Abril de 1887.—José Pérez.
2010—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del liberto que fué del primer batallón del regimiento infantería de la Corona, del Ejército de Cuba, Juan Antonio Sáez, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido liberto, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad militar inmediata al punto donde se encuentre el citado Juan Antonio.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Santiago de Cuba, por pertenecer á dicha provincia Sagua, pueblo de naturaleza del citado liberto.

Dado en Aranjuez á 21 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
14—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón de cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, Inocencio Torquemada Gómez, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranjuez á 21 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
2007—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, Antonio Segura Perales, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Almería, por pertenecer á dicha provincia Zurgena, pueblo de naturaleza del citado soldado.

Dado en Aranjuez á 22 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
2008—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del batallón cazadores de Chiclana, del Ejército de Cuba, Francisco Izquierdo Pimenta, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad militar inmediata al punto donde se encuentre el citado Francisco Izquierdo.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de la Habana.

Dado en Aranjuez á 22 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.
13—M

Don Trinidad Malla y Fernández, Teniente de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que instruyo en averiguación del paradero del soldado que fué de la sexta compañía, primer batallón del disuelto regimiento Infantería de la Corona, núm. 3, Rafael García Martínez, hijo de Santos y de Benita, el que se dió de baja en el Ejército en la revista

ta de Comisario del mes de Octubre de 1886 por no justificar su existencia, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia; rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que el edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, de cuya Corte es natural.

Dado en Aranjuez á 25 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Trinidad Malla. 15—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón cazadores de Borbón, del Ejército de Cuba, Joaquín Guillamón Pérez, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranjuez á 26 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno. 17—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del batallón cazadores de Cifuentes, del Ejército de Cuba, Sebastián Sierra Mingo, por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad militar inmediata al punto donde se encuentre el citado Sebastián Sierra Mingo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en la *Gaceta oficial de la Habana*.

Dado en Aranjuez á 28 de Abril de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno. 12—M

D. Trinidad Malla y Fernández, Teniente de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que instruyo por desaparición del soldado que fué de la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Aragón, Eduardo Sánchez Calle, hijo de Juan y de María, al que se dió de baja en el Ejército en la revista de Comisario del mes de Febrero de 1879, con motivo de no justificar su existencia, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia; rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID, *Gaceta oficial de la Habana* y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, á la cual pertenece la ciudad de Ronda, de donde es natural.

Dado en Aranjuez á 29 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Trinidad Malla. 6—M

D. Trinidad Malla y Fernández, Teniente de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que instruyo en averiguación del paradero del soldado que fué de la tercera compañía del primer batallón del disuelto regimiento infantería de la Corona, núm. 3. Mariano Martín Andrés, hijo de Carlos y de Francisca, al que se dió de baja en el Ejército en la revista de Comisario del mes de Septiembre de 1880, con motivo de no haber justificado su existencia, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía ó á las Autoridades del distrito á que corresponda el punto de su actual permanencia; rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre é insertará en la GACETA DE MADRID, *Gaceta oficial de la Habana* y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, de cuya ciudad es natural.

Dado en Aranjuez á 30 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Trinidad Malla. 2—M

AVILA

D. Antonio Carmona Martínez, Teniente de batallón depósito de Avila, núm. 106.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruída contra el soldado del primer reemplazo de 1885, destinado á Ultramar, Gabriel Roca Baillo, por haber faltado á la concentración ordenada por la Superioridad para el día 10 de Enero último, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte días comparezca en el cuartel del Alcázar de esta ciudad á responder de su falta, pues de no verificarlo se hará acreedor á la pena correspondiente, con arreglo á Ordenanza.

Avila 5 de Marzo de 1887.—Antonio Carmona. 1070—M

AYAMONTE

D. Alvaro Barón y Zea-Bermúdez, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito, y Fiscal de la sumaria instruída contra Rafael Rodríguez Cabello, alias Poca ropa, y otros por sustracción de efectos de buques surtos en el puerto de Huelva.

Hago saber que por el presente tercer edicto se cita, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Antonio Ruiz y Sánchez, conocido por el Largo el Sevillano, hijo de José y de Carmen, y que se dice ha estado empadronado en la ciudad de San Fernando, calle Real, núm. 7, para que se presente en la Ayudantía de Marina de este distrito, ante esta comisión fiscal, á responder á los cargos que le re-

sultan en la causa arriba expresada; apercibido de que transcurrido dicho término sin comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á todas las Autoridades, ya civiles ó militares y agentes de policía, procedan á disponer la busca y captura del Reiz, y si fuere habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dado en Ayamonte á 26 de Abril de 1887.—El Fiscal, Alvaro Barón.—El Secretario, Celestino Ríos y Martín. 2004—M

BARCELONA

D. Isidoro Bassols y Seguí, Comandante de infantería, y Fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

En virtud de lo dispuesto en las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los ex Comandante, ex Teniente y ex Alférez de los disueltos cuerpos francos D. N. Aviñón, D. Tomás Nájera y D. Juan Forti y Fortell, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la fecha de éste, se presenten en esta Fiscalía, calle de Esculliers, núm. 6, piso cuarto, segunda puerta, con objeto de prestar declaración en un expediente que de orden superior instruyo.

Barcelona 12 de Marzo de 1887.—Isidoro Bassols. 1668—M

D. Antonio Bartroli Zaidín, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Barcelona, núm. 16, Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez de la causa seguida por deserción contra el cabo primero del mismo batallón José Guimel Peltré, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado cabo, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de San Pablo de esta capital, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 3 de Abril de 1887.—Antonio Bartroli. 2025—M

D. José García Junceda y Mesanza, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal instructor de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente primer edicto se cita y llama á Salvador Sorli Asensy, natural de la ciudad de Valencia, y soldado que fué del depósito para Ultramar de esta plaza de Barcelona, en el que fué baja con destino al de Cádiz en 27 de Octubre de 1875, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad militar del punto en donde se encuentre, ó en su defecto á la local, manifestando su actual residencia, á fin de que por el conducto regular llegue esta noticia á conocimiento de esta Fiscalía, con objeto de poderle recibir declaración en un expediente que se instruye en averiguación de su paradero y del verdadero motivo por que fué baja en este depósito de Ultramar.

Barcelona 4 de Abril de 1887.—José García Junceda. 2024—M

D. José García Junceda y Mesanza, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal instructor de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á Salvador Sorli Asensy, natural de la ciudad de Valencia, y soldado que fué del depósito para Ultramar de esta plaza de Barcelona, en el que fué baja con destino al de Cádiz en 27 de Octubre de 1875, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad militar del punto en donde se encuentre, ó en su defecto á la local, manifestando su actual residencia, á fin de que por el conducto regular llegue esta noticia á conocimiento de esta Fiscalía, con objeto de poderle recibir declaración en un expediente que se instruye en averiguación del paradero y del verdadero motivo por que fué baja en este depósito de Ultramar.

Barcelona 14 de Abril de 1887.—José García Junceda. 2026—M

D. Antenor Duelo Batancourt, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente segundo edicto cito y llamo al Comandante que fué del batallón franco voluntarios de la Paz, D. José Clarillas y Aleves, natural de Santa María de Besora, provincia de Barcelona, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía, calle de Consejo de Ciento, núm. 373, piso tercero, primera puerta, cualquier día no festivo, con objeto de recibirle declaración en méritos de un expediente que instruyo en averiguación de si es ó no insolvente al pago de un cargo pasado por la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos, y caso de hallarse ausente, manifieste por oficio su actual residencia; con apercibimiento que su incomparecencia le ocasionará los perjuicios consiguientes y que en justicia procedan.

Dado en Barcelona á 20 de Abril de 1887.—Antenor Duelo. 2027—M

D. José García Junceda y Mesanza, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal instructor de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente tercer edicto se cita y llama á Salvador Sorli Asensy, natural de la ciudad de Valencia, y soldado que fué del depósito para Ultramar de esta plaza de Barcelona, en el que fué baja con destino al de Cádiz en 27 de Octubre de 1875, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad militar del punto en donde se encuentre, ó en su defecto á la local, manifestando su actual residencia, á fin de que por el conducto regular llegue esta noticia á conocimiento de esta Fiscalía, con objeto de recibirle declaración en un expediente que se instruye en averiguación de su paradero y del verdadero motivo por que fué baja en este depósito de Ultramar.

Barcelona 24 de Abril de 1887.—José García Junceda. 2022—M

D. Enrique Marzo y Díaz-Valdivielso, Comandante, Fiscal instructor de la Capitanía general de Cataluña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Carreté, natural de Sallent, provincia de Barcelona, de unos cincuenta años de edad, que en el mes de Marzo de 1873 era cabo segundo del segundo batallón franco de Voluntarios de Cataluña, y recientemente habitaba en San Andrés de Palomar, y trabajaba en la fábrica de D. Bernardo Muntadas y Compañía, en San Martín de Provensals, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Fiscalía, calle de Barbará, núm. 6, piso cuarto, segunda puerta, al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que instruyo por homicidio del Reverendo D. Emilio Alguer, Regente de la parroquia de San Jaime Sasoliveras, cometido el 31 de Marzo de 1873; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del José Carreté, y caso de conseguirlo, dispongan su conducción á la cárcel nacional de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Mayo de 1887.—Enrique Marzo.—Por mandado del Sr. Fiscal, Vicente Lúvina, Secretario. 20—M

BURGOS

D. Augusto Villares de la Gala, Capitán, primer Ayudante del regimiento lanceros de España, séptimo de caballería, y Fiscal instructor en la sumaria seguida contra el soldado del tercer escuadrón de este cuerpo José Sayos Moradell, de orden del Sr. Coronel de este regimiento, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del tercer escuadrón de este regimiento José Sayos Moradell, natural de Barmús, provincia de Gerona, hijo de José y de Ana, de diez y nueve años, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente ancha, nariz regular, ojos azules, barba naciente, boca regular, su aire despejado, su producción regular, de estatura soltero, un metro y 600 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de caballería de esta ciudad á mi disposición, para responder en la causa que, de orden del Sr. Coronel de este regimiento, le sigo por el delito de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su Real nombre S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Sayos Moradell, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de caballería de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 20 de Abril de 1887.—Augusto Villares de la Gala. 2028—M

D. Millán Alcázar Gil, Alférez, Porta del regimiento lanceros de España, séptimo de caballería, y Fiscal instructor de la causa seguida, de orden del Sr. Coronel del mismo regimiento, contra el soldado del segundo escuadrón del mismo cuerpo por el delito de primera deserción, cometido en el día 15 de Abril de 1887.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Galí Pol, de este regimiento, natural de Lavegue, provincia de Lérida, hijo de Antonio y Antonia, soltero, de veinte años de edad, de oficio pastor, y cuyas señas personales se detallan en la media filiación que es adjunta, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de caballería que ocupa el regimiento en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que, de orden del Sr. Coronel de este regimiento, se le sigue con motivo de haber desertado en la noche del 15 de Abril del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Juan Galí Pol, y en caso de ser habido, lo remitan, en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de caballería de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 20 de Abril de 1887.—Millán Alcázar.

Filiación del soldado Juan Galí Pol.

Hijo de Antonio y de Antonia, natural de Lavegue, provincia de Lérida, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Sot, Capitanía general de Cataluña; nació en 21 de Diciembre de 1867; de oficio pastor; edad diez y nueve años y cinco meses; su religión C. A. R.; su estado soltero; su estatura un metro 635 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire libre, su producción buena; señas particulares ninguna; acreditó no saber leer y escribir; entró á servir en 1.º de Marzo de 1885. 2029—M

CÁDIZ

D. Juan Sevillano y Manso, Comandante graduado, Capitán del cuerpo de Estado Mayor de plazas, y Fiscal de plaza.

Habiéndose ausentado del cuartel de los Mártires de esta capital, donde se hallaba acuartelado, el soldado destinado al Ejército de la isla de Cuba, Ricardo Alcalde Alcalde, al que estoy sumariado por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la Mayoría de plaza, sita en el Gobierno militar, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 31 de Marzo de 1887.—El Fiscal, Juan Sevillano. 2054—M

D. Celestino Sáinz Gómez, Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Juez fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del artillero segundo de la cuarta compañía del citado batallón, Sebastián Torres y Gómez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Montoro (Córdoba), de oficio zapatero, de estatura soltero, de treinta y cuatro años de edad, su estatura un metro 717 milímetros; sus señas personales, pelo negro, ce-

jas id., ojos id., nariz regular, barba poblada, color bueno, y producción buena, hallándose disfrutando licencia por enfermo como regresado de Ultramar;

Usando de las facultades que me conceden los artículos 165 y 166 de la ley de Enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para en el término de treinta días, contados desde la inserción en la GACETA, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Bomba de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les pido y suplico proceda á la busca, captura y conducción á mi disposición del citado artillero.

Dado en Cádiz á 1.º de Abril de 1887.—V.º B.º=El Fiscal, Celestino Sáinz.—El Secretario actuario, Miguel Rebollo. 2053—M

D. Ramón Páramo y Fernández, Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Juez fiscal del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria en averiguación del paradero del artillero segundo de la cuarta compañía del citado batallón, José Checa Rodríguez, hijo de Antonio y Carmen, natural de Antequera (Málaga), de oficio platero, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro y 660 milímetros; sus señas personales, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, color bueno y producción buena, que se hallaba disfrutando licencia por enfermo en su pueblo, como procedente del Ejército de Puerto Rico;

Usando de las facultades que me conceden los artículos 165 y 166 de la ley de Enjuiciamiento militar, por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Bomba, á responder á los cargos que le resulten; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les pido y suplico procedan á la busca y captura, así como la conducción á mi disposición del ya citado artillero.

Dado en Cádiz á 4 de Abril de 1887.—V.º B.º=El Fiscal, Ramón Páramo.—El Secretario actuario, Miguel Rebollo. 2058—M

D. José Ayala y López, Teniente del regimiento infantería de Alava, núm. 60, Ayudante interino de la plaza, y Fiscal de la misma.

No habiéndose presentado al ser llamado para verificar su embarque, el recluta destinado al Ejército de Ultramar José Villalta Flores, al que me hallo sumariando por el citado delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la Mayoría de plaza, sita en el Gobierno militar de esta capital, donde deberá presentarse en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 7 de Abril de 1887.—El Fiscal, José Ayala. 2057—M

D. José Ayala y López, Teniente del regimiento infantería de Alava, núm. 60, Ayudante interino de la plaza, y Fiscal de la misma.

No habiéndose presentado al ser llamado para verificar su embarque el recluta destinado al Ejército de Ultramar José Escalante Pérez, al que me hallo sumariando por el citado delito;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la mayoría de plaza, sita en el Gobierno militar de esta capital, donde deberá presentarse en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 7 de Abril de 1887.—El Fiscal, José Ayala. 2056—M

D. Juan Sevillano y Manso, Comandante graduado, Capitán del cuerpo de Estado Mayor de plazas, y Fiscal de plaza.

Habiéndose ausentado del cuartel de los Mártires de esta capital, donde se hallaba acuartelado, el soldado destinado al Ejército de la isla de Cuba, Ricardo Alcalde Alcalde, al que estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la Mayoría de plaza, sita en el Gobierno militar, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 10 de Abril de 1887.—El Fiscal, Juan Sevillano. 2055—M

D. Esteban Morales Delgado, Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Fiscal del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria en averiguación del paradero del artillero segunda de la cuarta compañía del citado batallón, Sebastián Torres y Gomes, hijo de Juan y de Victoria, natural de Montoro (Córdoba), de oficio zapatero, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, su estatura un metro 616 milímetros; sus señas personales pelo negro, cejas ídem, ojos id., nariz regular, barba poblada, color bueno y producción buena, que se hallaba disfrutando licencia por enfermo en su pueblo, como procedente del Ejército de Puerto Rico;

Usando de las facultades que me conceden los artículos 165 y 166 de la ley de Enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Bomba de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les pido y suplico procedan á la busca y captura, así como la conducción á mi disposición del ya citado artillero.

Dado en Cádiz á 11 de Abril de 1887.—V.º B.º=El Fiscal, Esteban Morales.—El Secretario actuario, Miguel Rebollo. 2075—M

D. Juan Sevillano y Manso, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de plazas, y Fiscal de plaza.

Habiéndose ausentado del cuartel de los Mártires de esta capital, donde se hallaba acuartelado, el soldado destinado al Ejército de la isla de Cuba Ricardo Alcalde Alcalde, al que estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la Mayoría de plaza, sita en el Gobierno militar, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Cádiz 20 de Abril de 1887.—El Fiscal, Juan Sevillano. 2059—M

D. Juan Millán y Guillén, Teniente del regimiento de Extremadura, Juez fiscal en sumaria que instruyo de orden superior al soldado prófugo para Ultramar Vicente Gómez García por el delito de primera deserción.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército en el presente caso, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al antedicho soldado, debiendo verificarlo en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, ante Autoridad competente ó en esta Fiscalía, sita en el Gobierno militar de Cádiz; y de no verificarlo se le exigirá en su día la responsabilidad á que haya lugar.

Para que este edicto tenga la debida publicidad será inserto en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID.

Cádiz 21 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 2030—M

D. Juan Millán y Guillén, Teniente del regimiento de Extremadura, Juez fiscal en sumaria que instruyo de orden superior al soldado para Ultramar Toribio Cortes Arín por el delito de primera deserción.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército en el presente caso, cito, llamo y emplazo por este primer edicto al antedicho soldado, debiendo verificarlo en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, ante Autoridad competente ó en esta Fiscalía, sita en el Gobierno militar de Cádiz; y de no verificarlo, se le exigirá en su día la responsabilidad á que haya lugar.

Para que este edicto tenga la debida publicidad será inserto en el Boletín oficial de la provincia de Navarra y GACETA DE MADRID.

Cádiz 25 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 2031—M

D. Juan Millán y Guillén, Teniente de infantería, y Juez fiscal en sumaria que se sigue al prófugo para Ultramar Luis Maganelo, acusado de primera deserción.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, Mayoría de plaza, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, para dar sus descargos.

Dado en la plaza de Cádiz á 24 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 2033—M

D. Juan Millán y Guillén, Teniente de infantería, y Juez fiscal en sumaria que se sigue á Rafael Maliani Santos, sustituto para Ultramar, acusado de primera deserción.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, Mayoría de plaza, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, para dar sus descargos.

Dado en la plaza de Cádiz á 24 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 2034—M

D. Juan Millán y Guillén, Teniente de infantería, y Juez fiscal en sumaria que se sigue al prófugo para Ultramar José Losa Marqués, acusado de primera deserción.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, Mayoría de plaza, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, para dar sus descargos.

Dado en la plaza de Cádiz á 24 de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 2035—M

D. Juan Millán y Guillén, Teniente de infantería, y Juez fiscal en sumaria que se sigue al prófugo para Ultramar Cristóbal Huertas González por delito de primera deserción.

Usando de facultades concedidas por las Reales Ordenanzas en los presentes casos, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al antedicho individuo, para que en el término de veinte días, y á contar desde la publicación del mismo, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Gobierno militar, ó ante Autoridad competente; de no verificarlo se le exigirá en su día la responsabilidad que haya lugar.

Dado en Cádiz á veinticuatro de Abril de 1887.—El Teniente, Fiscal, Juan Millán. 2036—M

CALATAYUD

D. Ramón de Oña Viciá, Teniente de infantería, y Fiscal militar de esta plaza de Calatayud.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria seguida por deserción al recluta del año 1886 por el cupo de Villarroya de la Sierra, Eustaquio Mendoza García, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado recluta, para que en el término de veinte días comparezca en el cuartel de la Merced, oficinas del batallón depósito, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este segundo edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Calatayud á 7 de Abril de 1887.—Ramón de Oña. 2060—M

D. Ramón de Oña Viciá, Teniente Ayudante del batallón depósito de Calatayud, núm. 79, y Fiscal militar del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal militar de la sumaria instruída por el delito de deserción contra el recluta de 1886 por el cupo de Villarroya, Eustaquio Mendoza García, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al citado recluta, para que en el término de diez días comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este tercer y último edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Calatayud á 28 de Abril de 1887.—Ramón de Oña. 2032—M

CARTAGENA

D. José Cerdán y Rico, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo cuerpo en sumaria seguida contra el soldado de la cuarta compañía del primer batallón Baldomero Igúrriza Nicolás por exceder de licencia temporal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Baldomero Igúrriza Nicolás, natural de Cirauqui (Navarra) hijo de Francisco y de Isidra, soltero, de veinticuatro años y once meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba naciente y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Hospital de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por no haberse incorporado al regimiento concluída su licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Baldomero Igúrriza Nicolás, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 12 de Marzo de 1887.—José Cerdán. 1692—M

D. José Burguero y Navarro, Teniente de navío graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena, y Fiscal nombrado por el Sr. Comandante de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Rubio Bañón, hijo de Joaquín y de Josefa, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Calasparra, provincia de Murcia, y vecino de esta ciudad, de profesión herrero de iberra, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía.

Dado en Cartagena á 9 de Abril de 1887.—José Burguero. 2062—M

D. José Cerdán y Rico, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo cuerpo en causa seguida contra el soldado de la cuarta compañía del primer batallón Baldomero Igúrriza Nicolás por excederse de licencia temporal.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Baldomero Igúrriza Nicolás, natural de Cirauqui (Navarra) hijo de Francisco y de Isidra, soltero, de veinticinco años y once meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba naciente y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta tercera requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Hospital de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por no haberse incorporado al regimiento concluída su licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades militares, como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Baldomero Igúrriza Nicolás, y en caso de ser habido se le conducirá en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á 13 de Abril de 1887.—José Cerdán. 2064—M

D. Julián de Santisteban y Salafranca, Capitán, Fiscal interino del sexto tercio activo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del cuartel en que aloja la fuerza del cuerpo en este departamento el soldado educando de banda de la tercera brigada del expresado tercio Francisco Pérez Navarro, á quien estoy sumariando por el expresado motivo;

Y usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al mismo individuo para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en el mencionado cuartel á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 16 de Abril de 1887.—Julián de Santisteban.—Por su mandado, el Escribano, Benito Novo. 2063—M

D. José Horruitiner y Castro, Capitán graduado, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Vizcaya, número 54, Fiscal de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este regimiento contra el soldado de la primera compañía del mismo batallón Francisco Gómez Martínez por excederse en uso de licencia é ignorarse su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Gómez Martínez, soldado, natural de La Unión, provincia de Almería, hijo de José y Juana, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poblada, y de un metro 565 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisito-

ria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de este regimiento, se le sigue por excederse en uso de licencia ó ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Gómez Martínez, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 23 de Abril de 1887.—José Horrui-tiner. 2038—M

GERONA

D. Antonio Barrera y Romano. Teniente del batallón reserva de Gerona, núm. 22, y Fiscal de la Caja de reclutas de esta zona militar.

Habiéndose presentado de esta plaza el soldado, recluta para Ultramar, Luis Figueras Romaguera, natural de Mougell (Gerona), á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto al mencionado soldado, señalando el cuartel de San Francisco, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á dar sus descargos y defensa; en la inteligencia que de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Gerona 6 de Marzo de 1887.—Antonio Barrera. 1698—M

D. Antonio Barrera y Romano, Teniente del batallón reserva de Gerona, núm. 22, y Fiscal de la caja de reclutas de esta zona militar.

Habiéndose presentado de esta plaza el soldado sustituto para Ultramar Francisco Ferrer Serra, natural de San Martín de Llémana, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, llamo, cito y emplazo por el presente tercer edicto al mencionado soldado, señalando el cuartel de San Francisco en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia á dar sus descargos y defensa; en la inteligencia que de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Gerona 6 de Marzo de 1887.—Antonio Barrera. 1699—M

COLMENAR VIEJO

D. Angel Asuero Carrascosa, Teniente del batallón reserva de Colmenar Viejo, núm. 5.

No habiéndose presentado á embarque para Ultramar el recluta del segundo reemplazo de 1885 Eugenio Santieste Gutiérrez por el cupo de San Fernando de Jarama, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel que ocupa en esta calidad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Colmenar Viejo 3 de Mayo de 1887.—El Fiscal Angel Asuero. 2051—M

Juzgados de primera instancia.

CIEZA

Por providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. José López y González en el sumario que sobre robo se sustancia contra Francisco Marín, alias León, se ha acordado comparezca en este Juzgado José González Arca, alias Polilla, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de practicar una diligencia de reconocimiento en dicho sumario; bajo apercibimiento que, caso de no verificarlo, se le impondrá una multa de 20 pesetas.

Y para la citación del José González, expido la presente, que firmo en Cieza á 28 de Abril de 1887.—El Secretario, Domingo García Marín. J—1409

COLMENAR

D. Francisco Alba Pascual, Abogado, y Juez de instrucción interino de este partido por enfermedad del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de veinte días á un tal Antonio García, vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre hurto de una caballería perteneciente á Diego López Ribera, la cual vendió dicho procesado á Francisco Castillo, vecino de Alora; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial, ordenen los primeros, y procedan los segundos á la captura y remisión á la cárcel de esta cabeza de partido de dicho procesado.

Dada en Colmenar de Málaga á 13 de Marzo de 1887.—Francisco Alba.—Por mandado de S. S., José Alcántara. J—1227

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido D. Cándido Rodríguez de Celis, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Peleteiro Rincón, natural de Puente Caldeas, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad, casado, soltero, el cual en el mes de Noviembre último se hallaba trabajando en las obras en construcción de Villalba á Segovia, en el pueblo de Los Molinos, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala de audiencia para responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido, del referido sujeto.

Dada en Colmenar Viejo á 4 de Abril de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—1108

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria que se siguen en este Juzgado contra la Sociedad Vinícola en España, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se han nombrado síndicos en la primera junta general de acreedores, que tuvo lugar en 28 de Marzo último, á los Sres. D. Lino Palacios Rica, D. Justo Albarrán Arribas y Don Alfonso Camacho Parejo, del comercio y domiciliados en la expresada villa de Chamartín y su barrio de Tetuán.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Abril de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—1109

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que por providencia del día de hoy, dictada en la sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra que se siguen contra la Sociedad Vinícola en España, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se manda á todos los acreedores que dentro del término de cuarenta y un días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten á los síndicos D. Lino Palacios Rica, D. Justo Albarrán Arribas y D. Alfonso Camacho Parejo, residentes en el barrio de Tetuán, los títulos justificativos de sus créditos del modo prescrito en el artículo 1.112 del antiguo Código de Comercio, dejando á salvo á los residentes en el extranjero el plazo que les corresponde conforme al art. 1.110 del expresado Código, para proceder al examen y reconocimiento en la junta que debe celebrarse el día 13 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la sala del Juzgado, y se les cita para que concurran á ella personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Abril de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—1228

CORUÑA

D. José María Roberes, Juez de instrucción de la ciudad y partido de la Coruña.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ignacio Tocino y Eulogio Nieto, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle de la Fama de esta población, á fin de prestar declaración en sumario que instruyo por falsedad contra D. Francisco Velasco y otros; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de la Coruña á 4 de Abril de 1887.—José María Roberes.—De su orden, Juan Caval. J—1110

D. José María Roberes y Tomasi, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez, hijo natural de Luisa, oriundo de la villa de Mellid, parroquia de San Juan de Fureios, partido judicial de Arzúa, en esta provincia, vecino que fué de esta ciudad, soltero, dedicado al servicio doméstico, de diez y ocho años de edad, de estatura baja, ojos oscuros, boca y nariz regular, cara redonda, color robusto, sin señal alguna particular, á fin de que al siguiente día habil al de la última publicación comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ser emplazado en causa que contra él se instruye por hurto de un reloj.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido dicho procesado, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de Audiencia de esta capital.

Dada en la ciudad de la Coruña á 9 de Abril de 1887.—José María Roberes.—De su orden, Eduardo Sánchez. J—1321

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 17 de una caja de hierro cerrada que dice «contener alhajas» depositada en este Banco á nombre del Sr. Conde du Bois d'Aische, en 21 de Enero del corriente año, se avisa á la persona que lo tenga en su poder que si no lo presenta en la Caja de este Establecimiento dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, quedará anulado el referido resguardo y se expedirá á favor del Sr. Conde du Bois d'Aische el duplicado correspondiente.

Madrid 21 de Mayo de 1887.—El Secretario, Ricardo Sepúlveda. X—2050

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Coruña, Gerona, Logroño, Pamplona, San Sebastián, Santander y Vitoria.

Faltan datos de Alicante y Soria.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Mayo de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include times from 6 de la m. to 9 de la n.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, a dos metros de la tierra, Idem Id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 22 de Mayo de 1887.

Table with columns: LOCALIDAD, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados males, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, etc.

Forman parte de este número los pliegos 39 40 y 41 de la Sala primera y 38 de la segunda del tomo I de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio en pesetas. Rows: Primera clase (30), Segunda ídem (15), Tercera ídem (12'50).

SANTOS DEL DIA

La Aparición de Santiago Apóstol, y San Desiderio Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de Santa Isabel.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los lobos marinos.—La viña del Señor.—La gran vía.

CIRCO HIPÓDROMO.—A las ocho y tres cuartos.—Gran y variado espectáculo de ejercicios ecuestres, gmnásticos, cómicos y acrobáticos, por todos los artistas de la compañía.

Minuesa de 198 Blos, impresor.—Miguel Serret, 18. Telefono núm. 854.